

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 2.720/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 288/2019. Negociado A

De: Doña Alexandra Moreno Ciudad

Contra: Herederos de José Luis Suarez SL, Suarez Salazar SL, Perfumerías de Cadiz SL, Cuenca Hnos. SL y Fogasa

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 288/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Alexandra Moreno Ciudad contra Herederos de José Luis Suarez SL, Suarez Salazar SL, Perfumerías de Cadiz SL, Cuenca Hnos. SL y Fogasa, en la que con fecha 19 de julio de 2019 se ha dictado sentencia nº 272/19 de fecha 19 de julio de 2019 que sustancialmente dice lo siguiente:

“Estimar la demanda formulada por doña Alexandra Moreno Ciudad contra Herederos de José Luis Suárez SL, y declarar improcedente el despido de fecha 4.03.2019, y, constando el cierre de las empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro Extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la citada empresa a que abone a la actora en concepto de indemnización

17.939,75 euros y en concepto de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia 4.578,54 euros.

Con absolución de Suárez Salazar SL, Perfumerías de Cádiz SL, y Cuenca Hnos. SL.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del TS-JA con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065028819 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089028819 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.“

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hnos. SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 22 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Secretaría Judicial, Inmaculada González Vera.